



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 107 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 089-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco; el Memorando N° 0142-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 126-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación del reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comité de Compra, los cuales deben ser



aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS-PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 089-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco, solicitó el reconocimiento de un (1) nuevo integrante del Comité de Compra Cusco 2, toda vez que mediante el Oficio N° 12 -2019-A-MPE/C emitido por el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Espinar se designó al señor VÍCTOR LUIS MINAURO CRUZ como representante ante el Comité de Compra Cusco 2 ;

Que, dicha información ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 0142-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 126-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Cusco 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Cusco, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Cusco 2 está integrado por:

- Sra. YESICA CONDO PACO; representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 57003 "Almirante Miguel Grau";
- Sr. PERCY FROILAN FLOREZ TINTA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 479 "Huaracanto";
- Sr. VICTOR LUIS MINAURO CRUZ; representante de la Municipalidad Provincial de Espinar;
- Sr. BALTAZAR LATORRE ZAPATA; representante de la Red de Salud de Canas Canchis, Espinar;
- Sr. CARLOS ENRIQUE BENAVIDES YAURI, Subprefecto Provincial de Espinar".



Artículo 2.- Notificación


Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Cusco, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cusco 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

